



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE ANDALUCIA EMPRENDE, FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA, Y LA FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTAVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "LA CAIXA" PARA LA REALIZACIÓN DEL "ENCUENTRO INNOVACIÓN ANDALUCÍA EMPRENDE"

En Sevilla, a 27 de septiembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Montserrat de los Reyes Cilleza, con D.N.I.: 25.710.195-J, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante Andalucía Emprende), con C.I.F.: G-91019794 y domicilio a efecto de notificaciones en calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío 1, C.P.: 41010 de Sevilla, representación que se ostenta en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José María Manzano Gómez, bajo el número nº 2.462 de su Protocolo, el día 22 de diciembre de 2015.

De otra parte, D. Moisés María Roiz Lafuente, con D.N.I.: 28.625.489-B, en calidad de director de **CaixaForum Sevilla** en virtud de nombramiento del Comité ejecutivo de la entidad y en representación de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (de ahora en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"), con C.I.F.: G-58899998 y con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza Weyler, nº 3, C.P.:07001 de Palma (Illes Balears).

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una de ellas interviene, con capacidad legal para la formalización del presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que Andalucía Emprende es una organización sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 14 de septiembre de 1999 y está dedicada en la actualidad, como entidad instrumental de la Junta de Andalucía, al fomento de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial de Andalucía.

SEGUNDO.- Que Andalucía Emprende tiene entre sus fines la promoción, el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora en general a través de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores integrada por los Centros Andaluces de Emprendimiento y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor.



TERCERO.- Que la Fundación Bancaria “la Caixa” es una fundación bancaria sin ánimo de lucro cuyo patrimonio se halla afectado de modo duradero a la realización de fines de interés general y que tiene por objeto, con carácter general, el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales, o cualquier otra que, aunque sea indirectamente, esté ordenada a esos fines.

CUARTO.- Que ambas partes estiman que existen ámbitos donde confluyen sus intereses, y en ese sentido consideran interesante el establecimiento de líneas de acción conjuntas, en aquellas áreas que resulten de interés común entre ambas instituciones.

Por todo ello y, de mutuo acuerdo, ambas partes suscriben el presente convenio marco de colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la cesión gratuita y temporal del uso de un espacio en el centro CaixaForum Sevilla, para la celebración del **Encuentro Innovación Andalucía Emprende día 2 de octubre desde las 9:00 horas y hasta las 15:00 horas.**

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Andalucía Emprende se compromete a:

- Organizar el encuentro objeto del presente acuerdo, responsabilizándose plenamente tanto de su contenido como de la utilización correcta del Espacio cedido y de la salvaguarda de las instalaciones y los equipamientos utilizados y, en consecuencia, responderá de los daños o desperfectos que se puedan producir durante el tiempo de cesión del Espacio y a causa de dicha cesión, ya sea por circunstancia fortuita o bien por circunstancia provocada.
- Hacer llegar a Fundación Bancaria “la Caixa”, con una antelación suficiente respecto a la fecha de realización del Encuentro, un resumen que incluya: el programa del Acto, logotipo en el formato JPEG o Power Point, las necesidades técnicas y cualquier otra especificación organizativa incluyendo, en su caso, el timing y necesidades de montaje y desmontaje, al objeto de que el Centro pueda evaluar la realización del Acto en lo que se refiere a sus aspectos de ubicación, seguridad, logística, potencia eléctrica, calendario, y cualesquiera otras.
- Siempre que Fundación Bancaria “la Caixa” lo considere necesario para la correcta utilización del Espacio cedido y buen desarrollo de la actividad, Andalucía Emprende deberá contratar a las empresas de servicios técnicos o

medios audiovisuales, mantenimiento, logística (si fuera preciso realizar cambios o montajes específicos en el espacio cedido), seguridad, limpieza y/o catering (si se requiere) que prestan dichos servicios en el Centro, quedando, una vez finalizado el encuentro, el espacio cedido en idénticas condiciones a cuando se recibió.

- Andalucía Emprende se someterá a las leyes y disposiciones gubernativas y laborales vigentes, comprometiéndose igualmente a satisfacer todos los importes y gravámenes que se deriven de la utilización del local (Sociedad General de Autores, pólizas de seguros de responsabilidad civil, etc.) y se responsabilizará de cualquier reclamación que pueda ser formulada por parte de personas físicas o jurídicas en relación con la actividad celebrada.
- La Fundación Bancaria “la Caixa” acredita que tanto el Centro como el Espacio objeto de la cesión disponen de los medios de seguridad y protección legalmente exigibles. Al respecto, Andalucía Emprende declara haber recibido de Fundación Bancaria “la Caixa” un tríptico que contiene las instrucciones de emergencia del Centro donde se encuentra el Espacio cedido y se compromete a distribuirlo entre el personal de la organización y se compromete a facilitar con la suficiente antelación su plan de prevención de riesgos, si los hubiere, en relación a las actividades y servicios vinculados a la cesión del Espacio (montajes de escenografía, audiovisuales, etc.), así como a no superar en ningún caso el aforo máximo del Espacio utilizado, el cual declara que se le ha comunicado. Asimismo, Andalucía Emprende colaborará con el equipo de evacuación del Centro en caso necesario y no dejará fuera de servicio ningún equipo de protección y seguridad.

El no cumplimiento de este pacto podrá comportar la suspensión inmediata del Encuentro.

- Durante la realización del Encuentro, Andalucía Emprende no podrá realizar la venta o comercialización de publicaciones, elementos de merchandising o de ningún otro tipo. En el caso de que se utilizara material específico (libros, folletos, etc.), deberá informar de ello al Centro y remitirlo, dentro del horario indicado, el mismo día del Encuentro (o excepcionalmente y como máximo el día anterior a éste) a la atención del Servicio de Seguridad o del departamento que indique la persona responsable de las cesiones de sala en el Centro, indicando como referencia el nombre **Encuentro Innovación Andalucía Emprende** y una persona de contacto.

En cualquier caso, Fundación Bancaria “la Caixa” no será responsable de los efectos o bienes materiales de ningún tipo que Andalucía Emprende deposite en el Espacio cedido, ya que no asume bajo ninguna circunstancia la condición de depositaria, así como tampoco lo será de aquellos efectos o bienes materiales que sean propiedad de los asistentes al acto, que en su caso fueren robados o sustraídos.

Por su parte, la Fundación Bancaria “la Caixa” se compromete a:



- La cesión a Andalucía Emprende, a título gratuito, el uso del auditorio, salas polivalentes y espacio CaixaForum Familia del Centro CaixaForum Sevilla (de ahora en adelante, el Espacio), situado en la calle Camino de los Descubrimientos, esquina con la calle Jerónimo de Aguilar de Sevilla, para la realización del **Encuentro Innovación Andalucía Emprende**, que tendrá lugar el **día 2 de octubre a las 9:00 horas y hasta las 15:00 horas**.
- Si Andalucía Emprende lo requiere para la actividad mencionada, se podrá proyectar en el escenario de la sala el logotipo del acto indicado, en formato JPEG o Power Point. Por su parte, Fundación Bancaria “la Caixa” podrá mantener, durante la realización del Encuentro, la trasera corporativa o compact con su/s logotipo/s y proyectar un vídeo informativo sobre la Obra Social “la Caixa” a la entrada de los asistentes, así como colocar, si lo estima oportuno, folletos informativos sobre las actividades del centro y de la Obra Social “la Caixa” en las mesas ubicadas durante el Acto.

TERCERA. -DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

Todas las acciones que en relación con el Acto impliquen la presencia de los medios de comunicación, requerirán del acuerdo previo entre las partes.

Respecto al material de difusión (anuncios, invitaciones, programas y publicidad en general, así como notas de prensa) que se realice sobre la actividad en cualquier medio de comunicación o soporte, incluso electrónico, deberá constar el lugar de realización del Encuentro, incluyendo la dirección completa del Centro y el logotipo de Fundación Bancaria “la Caixa”, previa autorización de la misma por escrito y supervisión de la reproducción de su/s elemento/s distintivo/s.

Andalucía Emprende deberá someter a la aprobación de Fundación Bancaria “la Caixa” todo aquel material gráfico o escrito que desee editar y/o publicar, en cualquier medio, en relación con la el Acto correspondiente que vaya a ser realizado en el Centro (incluidas las invitaciones y/o entradas para la actividad o acto). Con este fin, Andalucía Emprende remitirá, con suficiente antelación a Fundación Bancaria “la Caixa” un ejemplar o prueba del material gráfico o escrito correspondiente para que dicha Fundación emita, en su caso, la autorización previa a su impresión, publicación y/o difusión.

Fundación Bancaria “la Caixa” se reserva el derecho a utilizar hasta un máximo de 10 invitaciones para el Acto mencionado con el fin de distribuir las entre las personas o autoridades que considere oportunas, otorgando acceso libre a los responsables del Centro.

Fundación Bancaria “la Caixa” podrá facilitar a los invitados al Acto formularios por si desearan suscribirse para recibir información sobre las actividades y/o exposiciones que organiza esta entidad.



CUARTA. - VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, extendiendo su vigencia hasta el **día 2 de octubre a las 15:00 horas.**

QUINTA. - CAUSAS DE EXTINCIÓN.

Además de por el transcurso de su periodo de vigencia, el presente convenio se podrá extinguir por incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo, así como por mutuo acuerdo entre las partes, por causas justificadas, y previa comunicación por escrito entre ellas con una antelación suficiente a la fecha en la que se pretenda tenga eficacia ese acuerdo. Igualmente, se podrá extinguir su vigencia por cualesquiera otras causas que resulten de aplicación en virtud de la normativa vigente.

SEXTA. - MODIFICACIÓN.

La modificación del presente Convenio se deberá acordar por las entidades firmantes, debiendo ser expresado por escrito y adjuntado como anexo al mismo.

Si debido a necesidades internas de Fundación Bancaria "la Caixa" surgiera un impedimento a la cesión del Espacio ofrecido a Andalucía Emprende, la primera podría reasignarle otro espacio, avisándola con la máxima antelación posible. En todo caso, Fundación Bancaria "la Caixa" procurará ofrecer a la Andalucía Emprende un espacio alternativo, en el Centro o fuera de él, de características similares, dentro de sus posibilidades.

SÉPTIMA. - COSTE ECONÓMICO.

Ambas partes acuerdan expresamente que el presente convenio de colaboración no supondrá contraprestación económica alguna para las entidades firmantes.

OCTAVA. – COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

Para facilitar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente Convenio de Colaboración se constituirá un comité de seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes, uno de los cuales será titular de la presidencia y otro ejercerá la secretaría, siendo cada cual competente para elegir a sus propios representantes.

Su función será la de velar por el cumplimiento de lo establecido en el mismo, así como resolver las cuestiones de interpretación, desarrollo, modificación y resolución de conflictos que se puedan plantear.



NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

A los datos de carácter personal que sean conocidos o tratados por cualquiera de las partes con motivo u ocasión del cumplimiento del presente Convenio, les será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 65/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y en lo que no resulte incompatible la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de esta Ley Orgánica, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

Los datos personales incluidos en este contrato serán tratados por la otra Parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual, y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria “la Caixa”: E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
- Datos del delegado de protección de datos de Andalucía Emprende: Dirección postal indicada en el encabezamiento.

Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas. En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información, puede contactar con el delegado de protección de datos o responsable de seguridad indicados.

Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos o responsable de seguridad de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas. Asimismo, les asiste el derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.



DÉCIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio deberán solventarse por la comisión de seguimiento.

No obstante, para el caso de desacuerdo sobre la aplicación e interpretación de las estipulaciones contenidas en el presente documento, así como en caso de incumplimiento de las mismas, las partes acuerdan someterse a la institución del arbitraje con carácter previo a la vía jurisdiccional.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, se suscribe el presente documento por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

Fdo.: D^a. María Montserrat de los Reyes Cilleza.
Directora Gerente de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza.

Fdo.: D. Moisés María Roiz Lafuente.
Director de Caixaforum Sevilla.